



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 31 de mayo de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.****VISTOS:**

El expediente contenido en el informe N° 024-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP, con registro N° 3271 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 31/mayo/2024, sobre Ampliación de Plazo N° 01, por sesenta días calendario al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. CACCACHI Y JR. DALIAS (TRAMO: AV. TACNA – LAS AMÉRICAS) Y VÍAS CONEXAS DE LA URB. ANEXO VILLA SAN JACINTO Y URB. ANEXO SAN SANTIAGO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2551732, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2) y 10) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, ampliaciones de plazo. (...), en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y, “Aprobar los Planes de Trabajo, Planes Complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” (el subrayado es agregado);

**Que**, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 071-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. CACCACHI Y JR. DALIAS (TRAMO: AV. TACNA – LAS AMÉRICAS) Y VÍAS CONEXAS DE LA URB. ANEXO VILLA SAN JACINTO Y URB. ANEXO SAN SANTIAGO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2551732, con un presupuesto total de S/. 182,200.00 y un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Administración Directa;

**Que**, en fecha 29 de diciembre de 2023, se tiene suscrito el Acta de paralización del plazo de ejecución de obra, con sucesiva Suspensión del plazo de ejecución constada en Acta de fecha 22 de febrero de 2024, a consecuencia de la paralización primigenia bajo la causal continuidad por demora y no atención de los pedidos de servicios profesionales de estudio topográfico y mecánica de suelos, que culminó con Acta de levantamiento de suspensión del plazo de ejecución de la formulación del expediente técnico de fecha 31 de mayo de 2024, es decir, se tiene Suspendido el Plazo de Ejecución para la formulación del expediente técnico en relación, desde el 30 de diciembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024; debiéndose trasladar su plazo de ejecución del 10 de enero de 2024 al 12 de junio de 2024, sin embargo, queda a potestad del jefe de proyecto en solicitar 12 días calendario mediante la figura de Ampliación de Plazo, toda vez que, los 12 primeros días calendarios se traslapa a la vigencia de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitado;

**Que**, mediante informe N° 010-2024-MPSR-J/SGEPI/RJHM-JP, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ing. RICARDO J. HANCCO MAMANI – jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. CACCACHI Y JR. DALIAS (TRAMO: AV. TACNA – LAS AMÉRICAS) Y VÍAS CONEXAS DE LA URB. ANEXO VILLA SAN



JACINTO Y URB. ANEXO SAN SANTIAGO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2551732, subsana observaciones sucesivamente a la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01, por sesenta días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico referido, que tramito en su oportunidad con informe N° 003-2024-MPSR-J/SGEPI/RJHM-JP**, de fecha 27 de mayo de 2024, los mismos que sustentan bajo causales reguladas en la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, en aplicación supletoria bajo el supuesto de: **demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor**; justificado por la no atención del servicio de consultoría de mecánica de suelos y topografía (pedidos N° 001138 y 001093) generados el 05/10/2023 con corte al 29/12/2023 en que el Sub Gerente de Logística devuelve el pedido de servicio N° 1093, con carta N° 753-2023-MPSR-J/GEAD/LOGI, **afectado la ruta crítica del plan de trabajo**; a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante carta N° 017-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP, remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y posterior aprobación, quien mediante carta N° 1236-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, referenciándose en el informe N° 014-2024-MPSR-J/USLO/WDLC-ET, del ingeniero especialista - evaluador otorga **opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, (...), iniciado el 01 de junio de 2024 hasta 30 julio de 2024, siendo dirigido al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, quien elevo dicho expediente al gerente de infraestructura para su aprobación bajo acto resolutive. Esto con informe N° 024-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP**;

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutive, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. CACCACHI Y JR. DALIAS (TRAMO: AV. TACNA – LAS AMÉRICAS) Y VÍAS CONEXAS DE LA URB. ANEXO VILLA SAN JACINTO Y URB. ANEXO SAN SANTIAGO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con Código Único de Inversión N° 2551732, sin incremento presupuestal ni financiero que irroge gastos adicionales, con eficacia a partir del **01 de junio de 2024, con término al 30 de julio de 2024**, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** al ingeniero proyectista que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

# JULIACA

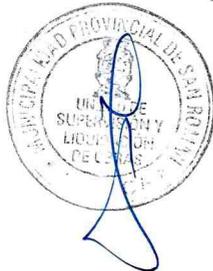
GESTIÓN DEL CENTENARIO



**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, demás órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

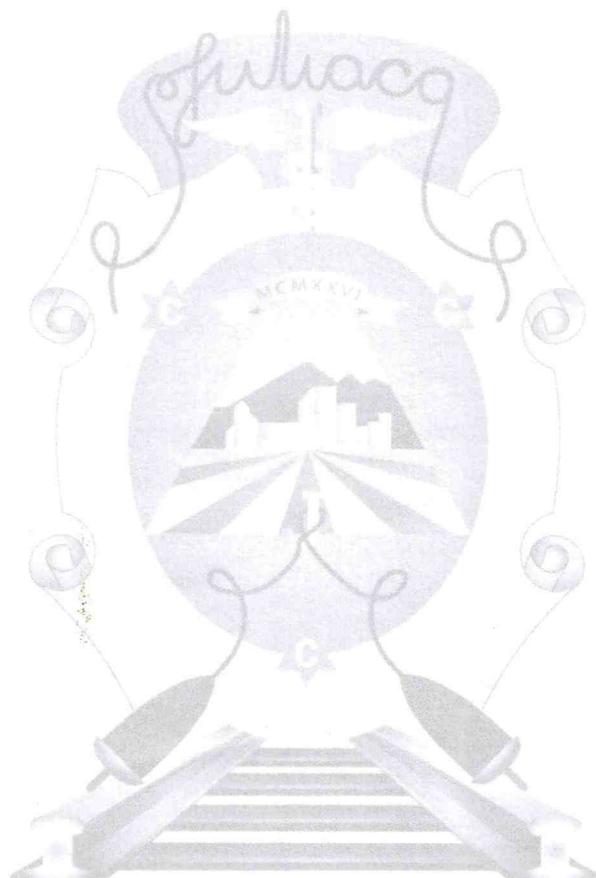


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

.....  
Ing. Melquedes F. Avque Mamani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
GAJ.  
USLO.  
SGEP  
GSG.



📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 [www.gob.pe/munisanroman](http://www.gob.pe/munisanroman)  
✉ [mpsrij@munisanroman.gob.pe](mailto:mpsrij@munisanroman.gob.pe)